



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

En la ciudad de Abancay a los 04 días del mes de abril de dos mil dieciocho, siendo a horas nueve de la mañana, estando reunidos los miembros de la Asamblea Universitaria, en mérito al Oficio Múltiple N° 004-2018-UTEA-SG, del 02 de abril de 2018, estando reunidos en el Centro de Convenciones "José María Arguedas" los miembros de la Asamblea Universitaria, bajo la Presidencia del Rector, Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román, de dicha Universidad, y actuando como Secretario General el Abog. Manuel Jaime Caballero García, con la finalidad de llevar a cabo la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria.

I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario pasó lista a los asambleístas, haciendo la primera llamada a las 9:00 a.m., y se verificó que asistieron cinco (05) miembros de los dieciocho (18) miembros hábiles, por lo que se concedió 15 minutos de tolerancia, según Reglamento, para realizar la segunda llamada. Cumplido el tiempo reglamentario, se procedió llamar la lista, por segunda vez, de los asistentes, constatándose la asistencia de dieciséis (16) asambleístas, y siendo como son:

- 1) Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román, Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes.
- 2) Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea, Vicerrector Académico.
- 3) Dra. Cecilia C. Huamán Nahula, Vicerrectorado de Investigación.
- 4) Dr. David Rufino Terrazas Estacio, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales
- 5) Mag. Braulio Pérez Campana, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 6) Mag. Luis Abraham Achahanco Segovia.
- 7) Mag. Guillermo Jesús Bustillos Palomino.
- 8) Dr. Silvestre Palomino Gonzales.
- 9) Mag. Daniel Amilcar Pinto Pagaza.
- 10) Mag. Bonifacio Robles Aguirre.
- 11) Dr. Luis Beltrán Barra Pacheco.
- 12) CPC. Maryluz Elguera Hilaras.
- 13) CD. Carlos Joaquín Farfán Contreras.
- 14) Mag. Maricela Ochoa Guillén.
- 15) Ing. Wilber Oraica Mormontoy.
- 16) Mag. Silvia Victoria Maquera Marón.
- 17) CPC. Donato Ccoicca Aiquipa.

II. LECTURA DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

El Secretario General dio lectura el acta de sesión extraordinaria de fecha 04 de abril de 2018. Al término de la cual, el Presidente sometió a consideración de los asambleístas a fin de que formulen sus observaciones o aclaraciones que hubiere a lugar. Concluida dicha etapa, con la subsanación de las observaciones formuladas por los asambleístas, fue aprobada el acta, procediendo a firmar todos los asambleístas que asistieron en dicha sesión, dando fe el Secretario General al final del mismo.



III. LECTURA DE AGENDA:

Adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria N° 30220.

IV. ORDEN DEL DÍA

ADECUACIÓN DEL ESTATUTO A LA LEY UNIVERSITARIA

Previamente el Rector pasó a fundamentar, manifestando que la Dirección de Supervisión, de la SUNEDU, mediante la Carta N° 0328-2018-SUNEDU/02-13, del 2018, de la Dirección de Supervisión, sobre resultado de las acciones de supervisión programada realizada del 23 de febrero de 2017 al 04 de enero de 2018, y el Informe de Resultados N° 010-2018-SUNEDU/02-13.02, del 18 de enero de 2018, del Coordinador, Carlos David Ojeda, del Analista Profesional III, Karina del Pilar Tafur Asenjo, José Alonso Huanca Malpica, Especialista Administrativo II – Revisor legal, y Gabriela Pilar Escobedo Chipayo, Tercero Supervisor, de la Dirección de Supervisión de la SUNEDU, sobre resultado de las acciones de supervisión regular realizadas a la UTEA, del 23 de febrero de 2017 al 04 de enero de 2018, respecto a la revisión de su Estatuto y normativa conexas, ha observado los artículos del Estatuto y ha recomendado adecuar el Estatuto a la Ley Universitaria, según el Matriz de Verificación, que han sido adjuntados a las citaciones cursadas a los asambleístas. Por otro lado, la Comisión designada por la autoridad universitaria, integrado por los órganos de asesoramiento de la universidad: Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, Oficina de Control Interno, la Dirección General de Administración, y la Secretaría General, han formulado la propuesta de adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria N° 30220, que son documentos valiosísimos, que nos servirán para el presente debate. En seguida, el Rector solicitó al Secretario General se sirva dar la lectura de los documentos emitidos por la Dirección de Supervisión de la SUNEDU: Carta N° 0328-2018-SUNEDU/02-13, del 2018, de la Dirección de Supervisión, sobre resultado de las acciones de supervisión programada realizada del 23 de febrero de 2017 al 04 de enero de 2018, y el Informe de Resultados N° 010-2018-SUNEDU/02-13.02, del 18 de enero de 2018, del Coordinador, Carlos David Ojeda, del Analista Profesional III, Karina del Pilar Tafur Asenjo, José Alonso Huanca Malpica, Especialista Administrativo II – Revisor legal, y Gabriela Pilar Escobedo Chipayo, Tercero Supervisor, de la Dirección de Supervisión de la SUNEDU, sobre resultado de las acciones de supervisión regular realizadas a la UTEA, del 23 de febrero de 2017 al 04 de enero de 2018. En este acto, la asambleísta, Mag. Maricela Ochoa Guillén, solicitó permiso por 15 minutos a la Asamblea Universitaria, a través de la mesa directiva, con la finalidad de ver el tema de la plataforma virtual Moodle, ya que tiene algunas dudas al respecto.

En seguida se registró el rol de oradores: Amilcar Pinto Pagaza, Bonifacio Robles Aguirre, Donato Ccoicca Aiquipa, Luis Achahuanco Segovia, David Rufino Terrazas Estacio, Maryluz Helguera Hilares, Guillermo Jesús Bustillos Palomino, Luis Beltrán Barra Pacheco, Silvestre Palomino Gonzales.

El asambleísta, Amilcar Pinto Pagaza, consideró que para poder adecuar nuestro Estatuto a la Ley Universitaria, han existido ya varios antecedentes que han sido dados cuenta por el Secretario General. Por lo que solicitó la propuesta que trae la presidencia a la Asamblea para someter a debate; y tomar en cuenta también a la Comisión que fue desig-



nada por la Asamblea Universitaria, que estuvo presidida por Mag. Bonifacio Robles Aguirre, y en su calidad de integrante, fue emitido el informe en su momento.

En este acto, se hizo la entrega de la propuesta de adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria.

Por su parte, el Mag. Bonifacio Robles Aguirre, dijo que la agenda, "Adecuación del Estatuto a Ley Universitaria" es muy genérica, por cuanto, nuestro Estatuto vigente está adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, lo que ocurre es que tiene algunas deficiencias en cuanto a su adecuación observadas por la Dirección Supervisión, que son puntuales, conforme el Matriz de Verificación que nos han hecho la entrega, donde indica los artículos que no están acordes con la Ley Universitaria, como la función de los profesores de acuerdo a la Ley Universitaria, siendo obligatorio no lo regula, entre otros, que están contenidos en el Matriz de Verificación, como es el caso del Director de Escuela Profesional, que es un docente principal, con grado académico de doctor en la especialidad, que está observado, por haber omitido su adecuación a la Ley Universitaria, entre otros, y ha dado alternativas a la autoridad universitaria, que son tres puntos: 1) *En un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el presente informe de resultados, deberá presentar ante esta Dirección un Plan de Adecuación de su Estatuto y normativa conexas a la Ley Universitaria, el mismo que deberá: a) describir las acciones que plantea realizar para implementar la adecuación de su normativa, así como los procesos y órganos que involucra, y b) establecer el cronograma que requiera la ejecución de tales acciones, indicando si se trata de modificaciones estatutarias y/o reglamentarias al estatuto y/o el dictado de reglamentos,* 2) *Conforme la resolución de Consejo Directivo N° 075-2017-SUNEDU/CD, la ejecución del Plan de Adecuación de su Estatuto y normativa conexas a la Ley Universitaria será materia de supervisión, y 3) Presentar, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el presente informe de resultados, los alegatos que desvirtúen la falta de adecuación estatutaria o normativa detectada o que acrediten la subsanación de la misma, a efectos de que esta Dirección proceda a evaluar los mismos y comunicar a la UTEA el ajuste correspondiente respecto a la matriz de verificación;* es decir, la adecuación no sólo es con relación al Estatuto sino con respecto a las normas conexas, los reglamentos que faltan adecuar a la Ley Universitaria; para tal efecto dijo que previamente se elabore el Plan de Adecuación del Estatuto y normas conexas, los que van a ser materia de supervisión, asimismo, indicó que la Universidad ha presentado los alegatos o el levantamiento de las observaciones en el plazo correspondiente. La Universidad ha cumplido con presentar nuestro proyecto de adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria. Manifestó también que en un primer momento fueron citados los asambleístas con estos mismos puntos, donde fue designada una Comisión por la Asamblea Universitaria, de la cual fue su Presidente, integrada por el Abog. Amilcar Pinto y por la profesora CPC. Maryluz Elguera, habiendo cumplido con presentar el proyecto en forma colegiada y fue distribuido a todos los asambleístas, pero sólo fue tomado en cuenta el artículo 11 del Estatuto, referente a la transparencia, que la Comisión de Licenciamiento consideró importante, según su Director, quien sustentó, y omitió los demás artículos que la Comisión, designada por la Asamblea Universitaria, presentó para su adecuación a la Ley Universitaria. En ese momento la comisión en pleno renunció por no haber tomado en cuenta el proyecto presentado donde se consideró los mismos puntos que han sido materia



de observación por parte la Dirección de Supervisión de la SUNEDU; a parte de ello, fueron convocados a la Asamblea Universitaria a varias sesiones para tratar sólo algunos artículos que la Comisión de Licenciamiento consideraba necesarios su adecuación. Al respecto, el Rectorado ha presentado el alegato correspondiente dirigido al Dr. Genry Espinoza Salvatierra, Director de Supervisión, que tiene doble sentido: solicitando el otorgamiento de plazo de 30 días hábiles para que la Asamblea Universitaria apruebe la propuesta de adecuación estatutaria, establecida en el considerando 2 del Informe de Resultados N° 010-2018-SUNEDU/02-13.02, del 18 de enero de 2018, de la Dirección de Supervisión, adjuntando para tal efecto, el **proyecto de adecuación estatutaria, con la finalidad que pueda revisar dicha Dirección, y de haber alguna corrección haga llegar las observaciones**; es decir, la Asamblea Universitaria no ha elaborado el Plan de acuerdo al requerimiento de la Supervisión, sino que el Rector ha formado una Comisión a fin de que presente una propuesta de adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria, lo cual ha sido informado a dicha Supervisión conjuntamente con el Alegato, y ha sido presentado al Consejo Universitario, ya que no es su competencia, por lo que se acordó elevar ante la Asamblea Universitaria a fin de que revise o analice si dicho proyecto reúne los requisitos para una adecuación que requiere la Supervisión de la SUNEDU. Por tanto, en esta ocasión ya no se trata de un Plan de Adecuación sino aprobación del proyecto presentado por el Rector, ya que no tendría otro sentido, ya que administrativamente ha sido solucionado y ha enviado a la SUNEDU peticionando su corrección o revisión de ser el caso, manifestando que en el plazo de 30 días la Asamblea Universitaria procederá con la adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria; consiguientemente, la agenda: "Adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria N° 30220" no es la adecuada, sino debió ser "Aprobación del proyecto de adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria", tal como dice en el Alegato; para ello, dijo el asambleísta, que es necesario revisar cada uno de los artículos del Proyecto para determinar si se aprueba o no el proyecto que ha sido trabajado por una Comisión Administrativa, que debió ser a través de una Comisión Estatutaria.

Por su parte, el asambleísta Donato Ccoicca Aiquipa, observó que debió adjuntar a la citación la propuesta de modificación del Estatuto a la Ley Universitaria; y manifestó que la adecuación del Estatuto a dicha Ley, debe ser efectuado según las observaciones formuladas por la Dirección de Supervisión, contenidas en la Matriz de Verificación, según la cual existe sólo once artículos del Estatuto que requiere su adecuación a la Ley Universitaria. Y dijo aunarse a lo manifestado por el asambleísta, Mag. Bonifacio Robles; y recomendó ceñirse a las formalidades de Ley para la adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria, que es atribución de la Asamblea Universitaria, más no de otras instancias. Quien también hizo referencia a la primera Comisión que fue designada por la Asamblea Universitaria para su adecuación de nuestro Estatuto a la Ley Universitaria. Recomendó que la propuesta de adecuación debe ser canalizada a través de una Comisión Estatutaria, y debe ser conformada en la presente sesión, a fin de que adecúe el Estatuto conforme las observaciones de la Supervisión, y presente el informe correspondiente a fin de que en la siguiente sesión la Asamblea Universitaria adopte el acuerdo correspondiente.

A su turno el asambleísta, Luis Achahuanco Segovia, observó que debió haber sido citado con la copia de la propuesta de adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria; por lo que solicitó se trate en la siguiente sesión.



El Dr. David Terrazas Estacio, quien dijo que de haber contado con dicha propuesta, hubiese formulado sus aportes. También recordó que la Asamblea Universitaria designó una Comisión a fin de que proponga el proyecto de adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria. Por lo que solicitó consolidar ambas propuestas, a fin de que en la próxima sesión sea tratada dicha propuesta. Y recomendó conformar una Comisión a efectos que aborde las dos propuestas: de la Comisión anterior y la actual propuesta de adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria N° 30220, elaborado por la Comisión designada por el Rectorado. Por lo que consideró que aún no es pertinente tratar en la presente sesión.

Por su parte, el asambleísta Guillermo J. Bustillos Palomino, solicitó conformar una Comisión para que implemente de acuerdo la matriz de verificación los artículos del Estatuto que para la SUNEDU no está conforme, que siendo obligatorio, según la Ley Universitaria N° 30220, no lo regula nuestro Estatuto, a fin de optimizar el tiempo, tomando en cuenta que ya empezó el semestre académico, y no va haber suficiente tiempo debido al cumplimiento de las labores académicas, tampoco es viable suspender las labores académicas, por lo que propuso conformar una Comisión, o en todo caso el equipo de asesores de licenciamiento y de la alta dirección presenten todos aquellos artículos del Estatuto que no regulan conforme a la Ley Universitaria, de acuerdo a la matriz de verificación.

Al respecto, la asambleísta Maryluz Elguera Hilares, recomendó trabajar de acuerdo a las observaciones, para ello preguntó sobre los plazos, ¿hasta cuándo son los plazos? Y de acuerdo a ello conformar una Comisión de urgencia a fin de trabajar con el equipo de asesores de alta dirección, y dijo que es responsabilidad de la Asamblea Universitaria efectuar la adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria, según el Proyecto presentado por el Rector, y para ello preguntó si es la propuesta que tiene en sus manos; al cual respondió el Secretario General manifestando que efectivamente es esa la propuesta que ha sido trabajado por el equipo de asesores de la alta dirección.

El Mag. Luis B. Barra Pacheco se aunó a lo expresado por el asambleísta Bonifacio Robles Aguirre, en el sentido que ha sido muy clara la exposición sobre el tema. Dijo que aún no tiene en sus manos la propuesta. Manifestó que la propuesta ha sido enviada a la SUNEDU el 08 de febrero y habiendo transcurrido a la fecha dos meses, cómo es que no ha sido socializado a los asambleístas; sin embargo, observó que ha sido aprobado por el Consejo Universitario no siendo su facultad, al referirse a la Resolución de Consejo Universitario N° 261-2018-UTEA-CU; al respecto, el Mag. Bonifacio Robles, aclaró que dicha Resolución resuelve elevar dicha Propuesta ante la Asamblea Universitaria para ser tratado por ella. Por lo que dijo que es imposible aprobar en esta sesión, ya que no ha leído en absoluto el contenido de la propuesta; por lo que solicitó a la Asamblea conformar una Comisión Revisora de la propuesta de adecuación del Estatuto Universitario a la Ley Universitaria, a fin de que la Comisión de cuenta en la próxima sesión se adopte la decisión correspondiente; y haciendo referencia a la Matriz de Verificación remitida por la Dirección de Supervisión de la SUNEDU el 23 de enero de 2018, dijo que está bien claro todas las observaciones donde se precisa sobre los artículos de la Ley Universitaria que requieren ser adecuados por nuestro Estatuto, correspondiendo verificar si esas observaciones están contenidos en el proyecto de adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria; por lo que solicitó conformar una Comisión, o en todo caso la Asamblea Universitaria tome el acuerdo correspondiente. Por lo que consideró más factible conformar una Comisión a fin de que en la



próxima sesión presente el informe si el proyecto acoge las observaciones contenidas en la matriz de verificación, si no está regulado en nuestro Estatuto se tenga que regular conforme a la Ley Universitaria.

Al respecto, el Secretario General aclaró el motivo por el cual no se hicieron la entrega de las copias de la propuesta de adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria, atendiendo a la metodología que se suele observar para la modificación o adecuación de las normas estatutarias a la Ley Universitaria: primero designar una Comisión y en seguida hacer la entrega dicha propuesta, a fin de facilitar el trabajo de la Comisión, y presente el informe correspondiente en la próxima sesión, por ser potestad de la Asamblea Universitaria modificar las normas estatutarias.

En seguida la Mag. Silvia Maquera Marón, solicitó que se les proporcione las copias del proyecto que elaboró la anterior Comisión designada por la Asamblea Universitaria, para tener los elementos de juicio. Por su parte, manifestó que es más viable realizar el análisis de los artículos de nuestro Estatuto en la próxima sesión, ya que los trabajos de una Comisión no siempre son tomados en cuenta; y dijo que las adecuaciones que han sido realizados sólo de algunos artículos del Estatuto fue a petición de la Comisión de Licenciamiento, y que en su oportunidad recomendó que la revisión sea completa y se realice una adecuación integral, y recordó la recomendación del Mag. Luis Barra Pacheco, como es la contratación de un equipo de abogados a fin de que realice el trabajo de adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria; sin embargo, no se hizo ese trabajo porque la Comisión de Licenciamiento manifestó que no se puede modificar el Estatuto por haberse entregado a la SUNEDU en su versión original. Además indicó que aparte de los 11 artículos observados existen otros artículos del Estatuto que no están de acuerdo a la Ley Universitaria, que está causando problemas en la operatividad de muchas acciones en nuestra universidad. Por lo que opinó por la revisión y adecuación integral de nuestro Estatuto a la Ley Universitaria en una sesión plena a fin de que no haya objeciones al trabajo de la Comisión, para ello solicitó las copias de la propuesta formulada por la alta dirección a fin de que en la próxima sesión se realice el análisis correspondiente.

A su turno el Rector, acogiendo la propuesta del asambleísta Luis Barra Pacheco, solicitó a la Asamblea Universitaria conformar una Comisión a fin de que efectúe el trabajo de adecuación, ya que es de carácter urgente por imperio del proceso de licenciamiento, cuya verificación a cargo de la SUNEDU se nos avecina. Por lo que recomendó ceñirse al matriz de verificación formulada por la Dirección de Supervisión para adecuar el Estatuto a la Ley Universitaria.

Por su parte el Vicerrector Académico, también opinó que la adecuación del Estatuto se debe realizar de acuerdo al matriz de verificación, y para ello solicitó se conforme una Comisión a fin de que trabaje con las dos propuestas: el proyecto de la anterior Comisión designada por la Asamblea Universitaria y la reciente propuesta elaborada por los asesores de alta dirección. No consideró pertinente una Comisión estatutaria ya que implicaría mayor tiempo y trámite para la adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria, lo cual no es recomendable; y dijo que es necesario fijar la fecha para la próxima sesión a fin de realizar el trabajo de adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria.

En tal sentido, el Rector propuso la fecha de la próxima sesión, el 12 de abril de 2018, a fin de realizar la adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria, ya que estamos muy próximas de recibir la visita de la Comisión de Verificadores de la SUNEDU.



El asambleísta, Dr. Silvestre Palomino, por su parte objetó a la SUNEDU respecto a las observaciones al Estatuto, dijo que es impertinente. Expresó sus observaciones: la designación de directores de escuelas profesionales, con respecto a la denominación de las sedes, la designación de los directores de departamentos académicos; y propuso la designación de una comisión estatutaria a fin de que presente el trabajo de adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria, a fin de debatir en pleno en la próxima sesión, presentando nuestras observaciones o propuestas correspondientes, a la propuesta formulada por la Comisión designada por el Rectorado, así como el proyecto presentado por la Comisión presidida por el Mag. Bonifacio Robles, que servirán como fuentes para la Comisión estatutaria, quienes realizarán la adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria según las observaciones de la SUNEDU.

A su turno el Mag. Braulio Pérez Campana, invocó tomar la decisión sin mayor dilación de tiempo, consideró que no es posible conformar una Comisión Estatutaria, ya que no hay estudiantes, por lo que opinó conformar una comisión revisora, y destacó que existen dos posiciones: a) designar una comisión revisora, y b) que la Asamblea Universitaria en pleno efectúe la revisión del Estatuto; por lo que optó por la designación de una Comisión Revisora, ya que se tiene tres documentos, con la última propuesta que nos han hecho la entrega; en tal sentido solicitó fijar una fecha para la próxima sesión, en este caso el día 12 de abril con la finalidad de analizar y aprobar el Estatuto, ya que el licenciamiento avecina, debiendo para ello tener el Estatuto aprobado, por lo que invocó no dilatar más el tiempo, debiéndose designar una Comisión Revisora.

Por su parte, el asambleísta Carlos Joaquín Farfán, remitiéndose a lo dispuesto en la Tercera Disposición Final del Estatuto, recomendó no dilatar más tiempo, ya que se tiene sólo 11 artículos observados, y existiendo dos posiciones: designar una Comisión revisora, o que la asamblea universitaria revise los 11 artículos en una sesión en pleno, manifestó que sólo se tiene que modificar aquello que la Ley nos obliga, y recomendó someter a votación ya que existen dos posiciones.

Una vez más la asambleísta, Silvia Maquera Marón, haciendo referencia que existen 11 artículos del Estatuto para adecuar a la Ley Universitaria, indicó que existen artículos que colisionan claramente con la Ley Universitaria, y hacer modificaciones muy puntuales, más no en su totalidad, o en todo caso la mayoría decida.

Al respecto, el Abog. Bonifacio Robles, dijo que no va formar parte de una Comisión y dijo que no es partidario de aprobar el proyecto de adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria por una sencilla razón: la Dirección de Supervisión de la SUNEDU ha formulado observaciones no sólo al Estatuto, también a las normas conexas, por lo que nos ha solicitado que la Universidad presente un Plan de Adecuación precisando en qué fecha y cómo se va realizar el trabajo de adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria, indicar qué artículos de los reglamentos colisionan con la Ley Universitaria, y dijo que cómo se va aprobar el Proyecto que ha sido remitido a la SUNEDU como un Plan solicitando que la SUNEDU haga llegar las observaciones, lo cual no es coherente, haríamos un trabajo insulso. Se debió trabajar tan pronto de haber recibido el oficio de la SUNEDU en los plazos señalados, convocando a la Asamblea Universitaria con carácter de emergencia, no obstante las vacaciones. Sin embargo, el Rector ya presentó con los alegatos el proyecto de adecuación ante la SUNEDU, tal como exige la Dirección de Supervisión; y reiteró que no va



formar parte de ninguna comisión, por cuanto, el trabajo que fue realizado no ha sido tomado en cuenta en absoluto.

Por su parte, el Secretario General aclaró respecto al alegato presentado a la SUNEDU, precisando que su finalidad ha sido expresar la voluntad de la Universidad de adecuar el Estatuto a la Ley Universitaria, y que para tal efecto va convocar a una Asamblea Universitaria en el plazo de 30 días.

El asambleísta, Amilcar Pinto Pagaza, manifestó que faltó sinceramiento y transparencia de quienes conducen la Universidad, que en su oportunidad no nos han presentado el proyecto de adecuación, que no ha explicado respecto de los trabajos realizados; sin embargo, el Abog. Bonifacio Robles ha explicado ampliamente. En tal sentido, concordando con lo expresado por el Abog. Luis Barra Pacheco, dijo que no ha leído las observaciones realizadas por la Dirección de Supervisión, específicamente, las recomendaciones que está en la parte final del Informe de Resultados N° 010-2018-SUNEDU/02-13.02, del 18 de enero de 2018.< Con respecto al plazo para presentar el Plan, dijo que ya no estamos dentro del plazo, ya ha sido vencido el 23 de marzo de 2018. También manifestó que el Estatuto colisiona con la Ley Universitaria, como el caso del art. 77, que contiene la excepcionalidad para la designación de director de Escuela Profesional, no obstante que Ley Universitaria establece exige el grado académico de doctor, y dijo que no va integrar una comisión, ni aprobar el proyecto que ha presentado el Rectorado.

El asambleísta CD. Carlos Joaquin Farfán, manifestó que la Universidad Tecnológica de los Andes es una universidad privada, Abancay es una ciudad donde no hay profesionales con grado académico de doctor, a diferencia de la universidad nacional.

Por su parte, el Mag. Luis Barra Pacheco, advirtió que la SUNEDU no ha absuelto respecto al proyecto de adecuación del Estatuto que ha sido elevado para efectos de su revisión, y de acuerdo la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, ya venció el plazo de 30 días. En la Carta que ha remitido la Dirección de Supervisión requiere lo siguiente: a) Presentar un Plan de Adecuación del Estatuto y normativa conexas a la Ley Universitaria, así como describir las acciones, que consiste en nombrar una comisión que corresponde a la Asamblea General con la finalidad de implementar la adecuación en base a la propuesta de adecuación presentada por el Rectorado, que ya es un avance, así como indicar los procesos y los órganos que involucra como son: la Comisión Revisora que son miembros de la Asamblea Universitaria; b) Presentar un cronograma de adecuación, en efecto, ya se está estableciendo el plazo de 7 días, a fin de que en ese lapso la Comisión presente la adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria; es más, la SUNEDU no ha emitido pronunciamiento alguno sobre el alegato presentado, lo que nos permite presentar los documentos que no hemos podido remitir en su oportunidad; pues no existe la respuesta declarando improcedente o inadmisibles las peticiones. También manifestó que no podrá conformar la Comisión por razones laborales, pero si puedo asesorar como lo solicitaron otras comisiones. Por lo que ratificó su petición de conformar una Comisión Revisora; y por otro lado, solicitó a través del Rector que el Asesor Legal de la Universidad, Mag. Jovito Salazar, emita su opinión legal si esta Asamblea puede tomar sus decisiones sin la presencia de estudiantes, ya que el Estatuto establece los dos tercios para reformar o modificar el Estatuto, esto es, el 80% de los miembros de la Asamblea Universitaria, emita la opinión correspondiente si es legal o no las sesiones de la Asamblea Universitaria, ya que más de 2 años se viene sesionando sin el tercio estudiantil, requirió la fundamentación jurídica.



Una vez más el asambleísta, Bonifacio Robles, expresó que no está en desacuerdo que se regularice algunas normas que colisionan con el Estatuto y la Ley Universitaria; hizo hincapié no sólo el Estatuto colisiona con la Ley Universitaria, también adolecen muchas irregularidades las otras normas conexas para efectos de licenciamiento; por ello que la Supervisión nos ha pedido el Plan de Adecuación del Estatuto y normas conexas, lo cual no compete a la Asamblea Universitaria sino a la autoridad universitaria; por lo que solicitó la presentación de un Plan de Adecuación que debe contener actividades debidamente programadas, es decir, un plan de trabajo integral, que está a cargo de los otros órganos correspondientes.

En este estado, el Rector, Dr. Ramiro Trujillo Román, solicitó a la asamblea tomar la decisión pertinente, ya que existen dos propuestas: a) designar una Comisión de Adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria, y b) que a la Asamblea Universitaria en pleno, el día 12 de abril, efectúe la revisión y adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria.

Al respecto, el asambleísta Luis Achahuanco Segovia, opinó a favor de la segunda propuesta, es decir, discutir en pleno los 11 artículos observados por la SUNEDU bajo el asesoramiento de los abogados, miembros de la Asamblea Universitaria.

Al respecto la CPC. Maryluz Elguera fue de la opinión que la propuesta presentada para la adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria sea tomada en cuenta, y quienes participaron en su elaboración también contribuyan en los debates de la Asamblea Universitaria.

Por parte la Vicerrectora de Investigación, Dra. Cecilia Huamán Nahula, invocó a los asambleístas coadyuvar a las tareas que la autoridad viene emprendiendo por alcanzar el licenciamiento institucional.

A su turno, el asambleísta Luis Barra Pacheco, observó que no es viable discutir en pleno artículo por artículo, ya que hay costumbre de prolongar los debates, por lo que pidió que se conforme una Comisión, y no se debe desechar el Proyecto presentado, que ha sido trabajado por los abogados, tomando en cuenta las observaciones de la Dirección de Supervisión, y señalar el plazo hasta el 13 de abril a fin de que la Comisión presente el informe final, a fin de tomar la decisión el próximo martes.

El asambleísta Carlos Joaquín Farfán Contreras precisó que sólo los 11 artículos del Estatuto Universitario, que han sido observados por la SUNEDU, deben ser adecuados a la Ley Universitaria; no obstante que la Comisión designada por el Rectorado ha efectuado una revisión total del Estatuto. Al respecto, coincidió el Mag. Luis Barra, en el sentido que los once artículos observados han sido adecuados según la Ley Universitaria, conforme la consulta realizada a una de las letradas de la Oficina de Asesoría Legal de la UTEA.

El Mag. Daniel Amilcar Pinto Pagaza, solicitó tomar en cuenta las recomendaciones formuladas por la Dirección de Supervisión, y propuso los siguientes acuerdos: a) elaboración del Plan de Adecuación del Estatuto y los Reglamentos, sin perjuicio de nombrar o no la comisión, disponiendo al Rector implemente el Plan de Adecuación del Estatuto y los reglamentos; b) Que el proyecto de adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria sea aprobado en el pleno, no a través de una comisión, el día 12 de abril de 2018, y discutir cada uno de los artículos conforme a la Matriz de Verificación.

Una vez más, el asambleísta Luis Barra, solicitó que la comisión dictamine como en el Congreso a fin de que la Asamblea Universitaria delibere en pleno, que es lo más legal. Con lo que coincidió el Rector, que se debe observar los procedimientos parlamentarios.



En tal sentido, el Rector sometió a votación a mano alzada, a cada una de las propuestas, la misma que tuvo el siguiente resultado:

- 1) Designar una Comisión de Adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria: 07 votos
- 2) Que a la Asamblea Universitaria en pleno, el día 12 de abril, efectúe la revisión y adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria (debatir los 11 artículos observados): 08 votos.

Por mayoría de votos se adoptó el siguiente acuerdo:

Disponer que la Asamblea Universitaria en pleno efectúe el debate el día 12 de abril de 2018, de cada uno de los artículos observados por la Dirección de Supervisión de la SUNEDU.

En este acto, el asambleísta Amilcar Pinto solicitó tomar en cuenta su propuesta planteada, aclarando que la adecuación del Estatuto corresponde a la Asamblea Universitaria, y de los reglamentos, el Consejo Universitario.

En consecuencia, por consenso se adoptó el siguiente acuerdo:

Disponer al Rectorado, la elaboración del Plan de Adecuación del Estatuto y de los Reglamentos, e incorporar como parte de dicho Plan, que el día 12 de abril de 2018, la Asamblea en pleno debatirá cada uno de los artículos observados.

Al respecto, el Mag. Luis Barra Pacheco, observó que no se puede aprobar ningún reglamento si previamente no ha sido aprobado cada uno de los artículos del Estatuto, y solicitó que el día 12 de abril el Rectorado presente el Plan de Adecuación del Estatuto y de los Reglamentos a la Ley Universitaria.

Con lo que se dio por concluida la sesión siendo a horas 02:15 de la tarde de la fecha ut supra, pasando a suscribir en señal de conformidad todos los asistentes.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Abog. Manuel Jaime Caballero García
SECRETARIO GENERAL